

3131

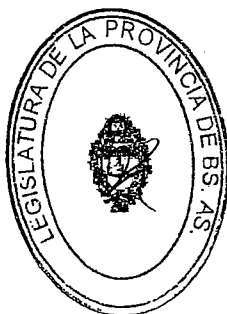
DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **14101**

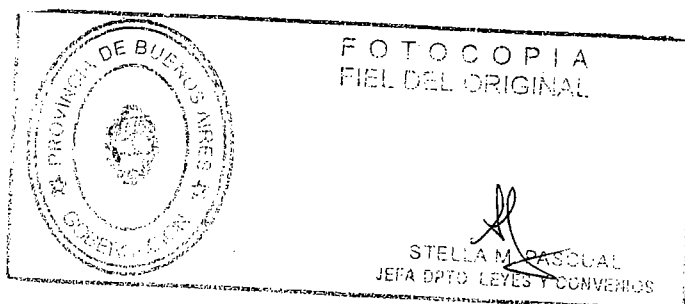
Artº 1º .-Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección L, Fracción XII; Parcela 2, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula 48.163, a nombre de CGI Compañía General de Inmuebles S. A. y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.



ARTICULO 2º. El inmueble que se expropia por la presente Ley será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción de establecimientos educativos de Nivel Inicial, Nivel Primario y/o Nivel Secundario.

ARTICULO 3º. Autorízase al Poder Ejecutivo para solicitar al señor Fiscal de Estado el inicio de las acciones legales a los fines de la urgente e inmediata toma de posesión del bien que por la presente es declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación.

ARTICULO 4º. Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47º de la Ley 5.708 (texto ordenado Decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1º.



DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

3131

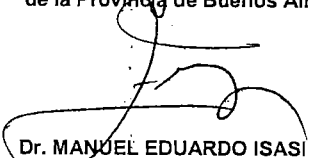
14101

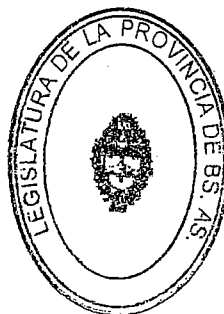
ARTICULO 5°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

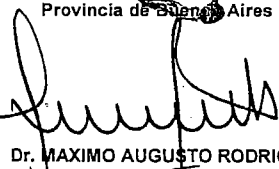
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil nueve.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



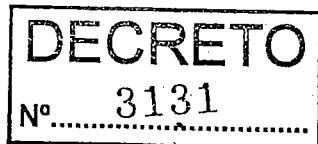

Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E/144/09-10

LA PLATA, 30 DIC 2009

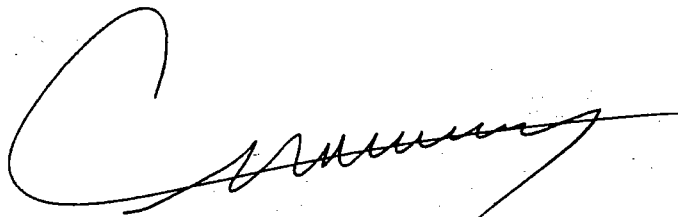
Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y
Boletín Oficial y archívese.-




Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO UNO (14.101)



Dr. MARIANO C. CERVELLI
Secretario General
de la Gobernación Interín.

